

¿SE NECESITA UNA POLÍTICA PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA MATERIA DE FAMILIA?

Jennie Aimée Molina Morán

Discurso pronunciado en la presentación de la Política para los Órganos Jurisdiccionales de la Materia de Familia del Organismo Judicial, en la Sala de Vistas de la Corte Suprema de Justicia, el 5 de octubre de 2017.

Debo responder a la pregunta: ¿Se necesita una política para los órganos jurisdiccionales de Familia?

El artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales describe a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad y le asigna el nivel más alto de protección y asistencia posibles, desde su constitución y en el cuidado y educación de los hijos.

Por consiguiente, las políticas públicas deben tener en cuenta que al protegerla, se está garantizando un bien humano, y no un simple instrumento con cierta cuota de interés social.

En el transcurso de la vida, no todas las personas enfrentan problemas de tipo penal, laboral, de cuentas o civiles; pero problemas familiares, hasta el propio juez de Familia que conoce la causa los tiene, los ha tenido o los tendrá en algún momento. Por la sencilla razón de que la familia es un fenómeno que nos es común a todos los seres humanos. Todos procedemos de una familia, la conozcamos o no, la cual marcará el futuro de cada individuo de manera indeleble.

Entonces, ¿Se necesita una política para los órganos jurisdiccionales de Familia?

Sí se necesita. Porque nuestra materia de trabajo lo es, dentro de muchas otras cosas, principalmente el

sustento que alimenta a los seres humanos, no sólo materialmente. Ese sustento, que es el más elemental derecho humano, indispensable para el correcto desarrollo físico y emocional de cualquier persona, especialmente de los niños y niñas, condiciona la clase de adultos que tendremos en el futuro.

Se necesita, porque podemos cambiar la vida de una persona desde sus primeros años, para bien o para

mal, dependiendo de cuán prudentes, sabias, sensibles o humanas sean nuestras decisiones, de la vocación de servicio y de la sabiduría en el manejo de nuestros despachos.

Se necesita, porque el aparato de justicia no debe volcar toda su atención al individuo para reprimirlo cuando quizás ya es demasiado tarde, sino volver la vista más atrás y destinar la atención y los recursos también a ayudarlo, cuando aún es posible, a ser una persona de bien. Eso es prevención. Es importante

tratar los efectos, pero más aún, buscar las causas y tratarlas, para, de esa forma, poder cumplir con la misión de esta política de familia, de contribuir a forjar la armonía social. No estamos hablando de opacar ramas del derecho con otras, sino de abordar la administración de justicia de una manera integral, de reconocer las interconexiones que existen entre todos los fenómenos sociales y por ende, entre todas las ramas del derecho.

Además, la puesta en marcha de esta política debe basarse en los aportes y las experiencias de los jueces de Familia de los departamentos, que atienden a la

En el transcurso de la vida, no todas las personas enfrentan problemas de tipo penal, laboral, de cuentas o civiles; pero problemas familiares hasta el propio juez de Familia que conoce la causa los tiene, los ha tenido o los tendrá en algún momento.

mayor parte de la población, cuya labor presenta desafíos propios y distintos a los de los señores jueces de Familia de la capital.

Dentro del ramo de familia, los procesos de pensiones alimenticias son un objetivo estratégico de la política, como aspecto elemental para la sobrevivencia de un ser humano. Es una idea compartida por los jueces de Familia, que debe acercarse la justicia a la población para evitarles gastos innecesarios de ese dinero que precisamente necesitan para aliviar sus necesidades más apremiantes. Para ello, una acción específica de la política debería ser la actualización de la competencia de los jueces de paz mixtos por razón de la cuantía en materia de Familia, pues el Acuerdo 6-97 de la Corte Suprema de Justicia que la regula, es de hace veinte años y no se ajusta a la realidad actual.

El nombramiento de más jueces pluripersonales o la creación de más juzgados de Familia en los departamentos, debido a la creciente demanda de la población, contribuiría a obtener resoluciones más rápidas, tomando en cuenta que la rama de Familia, es la segunda con más carga laboral del país.

Es indispensable la coordinación con el Ministerio Público pues, para el cobro de las pensiones alimenticias atrasadas, las personas usuarias deben sumar, al trámite que ya han hecho en el Juzgado de Familia, los trámites engorrosos y las juntas conciliatorias en el Ministerio Público por la negación de asistencia económica, que muchas veces de manera injusta es considerado como asunto de poca relevancia.

En cuanto a la violencia intrafamiliar, también como objetivo estratégico de la política, se considera que es necesaria la armonización de las normas y acuerdos emitidos en las jurisdicciones de Familia, Penal y Femicidio, respecto a la violencia contra la mujer, que en algunos aspectos no guardan coherencia, se contradicen, les falta claridad, lo que conduce a la situación actual de imprecisión, cuyos efectos los sufren finalmente las personas usuarias.

Debe hacerse énfasis a los señores jueces y juezas de paz con competencia mixta, a través de las circulares respectivas, sobre el deber de otorgar medidas de protección y evitar las malas prácticas tan comunes, como no brindar la atención inmediata, remitir a los usuarios a la Policía Nacional Civil a denunciar, en lugar de tomar la denuncia, o remitirlos a los Juzgados de Primera Instancia de Familia, cuando deben ser atendidos en su localidad. Aunque es justo decir que no sucede en todos los juzgados de Paz.

Como parte de la política, y de acuerdo a lo planteado en la reunión de jueces y juezas de Familia en la ciudad capital, previa a esta presentación, debería establecerse la gratuidad de la prueba de ácido desoxirribonucleico o ADN en los procesos ordinarios de paternidad y filiación, tal como ya acontece en los ramos de Niñez y Penal.

En cuanto al objetivo estratégico de “especialización del recurso humano”, en la rama de Familia no hay espacio para la vanidad, no hay entrevistas, notas periodísticas o reconocimientos. No acapara la atención de los medios, lo cual tampoco justifica que se le invisibilice. Sólo hay espacio para la satisfacción de un trabajo bien hecho, es un ramo en donde tiene un lugar especial la vocación de servicio.

Es por ello, que es de vital importancia la correcta escogencia de los equipos que conformarán los juzgados, desde el juez hasta el personal auxiliar, porque si no hay verdadera vocación, difícilmente se podrá garantizar una prestación del servicio con calidad y calidez humana.

Nos agobian los problemas sociales, pero todas, absolutamente todas las personas que delinquen tienen un fenómeno en común: una familia. ¿Qué fue lo que sucedió en esas familias, qué fue lo que falló cuando estas personas estaban en formación? ¿Pudo o debió haber hecho algo el sistema de justicia para cambiar el curso de esas historias?

La sociedad sólo es el reflejo de las familias que la conforman. Es por eso que este es el momento de volver la mirada al Derecho de Familia y reconocer que es en la familia en donde debemos comenzar a buscar una mejor sociedad.

Sobre la autora

JENNIE AIMÉE MOLINA MORÁN

Jueza de Primera Instancia de Familia del departamento de Santa Rosa.